



EXP	0566837
DOC	1575202

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA**

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117 - 2022/MPH**

Huacho, 02 de mayo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

**VISTO:** El Informe N° 0398-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 29.04.2022; Informe N° 0459-2022-OGPPI/MPH, de fecha 29.04.2022, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Proveído N° 0337-2022-ALC/MPH de fecha 02.05.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 8° la oficina de Presupuesto o quien haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad estando sujeta a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Pública.

Que, en el mismo cuerpo legal en su artículo 50° literal 50.1 literal I) establece que las Incorporaciones de Mayores Ingresos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia con las reglas fiscales vigentes, los mismos que son aprobados por el titular de la Entidad cuando provienen de:

- 1) Las fuentes de Financiamiento distintas a los de Recursos Ordinarios y Recursos Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0482-2021-MPH, de fecha 23.12.2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 por un monto ascendente a S/ 42,928,957.00 soles;

Que, la Directiva N° 007-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que en su artículo 28° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1441, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establece por Decreto Supremo de forma progresiva en consistencia con las reglas fiscales.

Asimismo en artículo 35° numeral 35.1 "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante Informe N° 0398-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 29.04.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, advierte la existencia de Créditos Suplementarios por mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2022 por la suma de S/. 308,776.00 soles correspondiente al Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente detalle:



03 MAYO 2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117 - 2022/MPH**

RUBRO	MONTO S/.
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	300,840.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,936.00
<b>TOTAL</b>	<b>308,776.00</b>



EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS en el PIA 2022, por la suma total de S/. 308,776.00 soles, según detalle:

RUBRO	MONTO S/.
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	300,840.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,936.00
<b>TOTAL</b>	<b>308,776.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** las Notas de Modificación Presupuestal N° 000000543; 000000580; 000000581.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, disponga la remisión de copia de la presente Resolución, ante las instancias que correspondan.

**ARTÍCULO CUATRO.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

**HUGO ECHEGARAY VIRU**  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM/OGAF/OGPPI  
OPEPYE  
Archivo